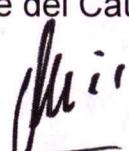


INFORME DE SECRETARIA. Correspondió por reparto la presente demanda Ejecutiva Singular -Mínima cuantía-, efectuado el 24 de marzo de 2023. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, marzo 30 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 397
RAD. 2023-0085

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle del Cauca, marzo 30 de 2023

Radicación: 76275-4089-001-2023-00085
Clase de asunto: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA -
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
NIT. 860.032.330-3
Demandado: PEDRO MARTINEZ GIRON C.C.16.890.276

Procediendo a revisar el referido asunto, el cual efectivamente nos correspondió por reparto, con el fin de determinar si reúne los requisitos y así admitir o no su trámite, se concluye que debe inadmitirse por las siguientes razones:

1. Deberá indicar la tasa aplicada a los intereses corrientes, y aportar liquidación en la que se pruebe el valor a cobrar por dicho rubro, la cual según se indica en el hecho CUARTO, arroja la suma de \$3.322.369.
2. Debe aclarar, el porqué en el acápite de INFORMACION PERSONAL del pagaré base de la Ejecución, se indica que el señor Pedro Martínez Girón, reside en el Departamento de Cundinamarca, y en la demanda, se indica que es Valle del Cauca.

Por lo expuesto y con base en los argumentos, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.,

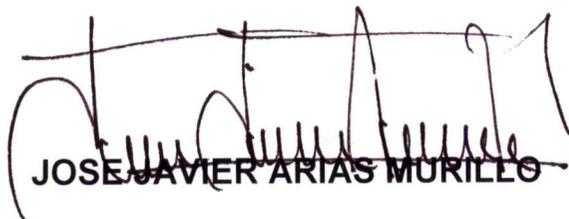
en contra de PEDRO MARTINEZ GIRON, con base en las razones expuestas en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la presente demanda, so pena de que ser rechazada. Art. 90 C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería al profesional JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, portador de la CC98.525.657 y T.P. No. 133.396 del C.S. de la J., para que obre como endosatario para el cobro, de conformidad con el documento de endoso aportado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. -----21 de fecha
31 MAR 2023



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario